

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-0746**-00

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1074 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo identificado con placa **MFZ 778** de propiedad de EDITORA DNA S.A.S. Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional -SIJIN- Automotores, advirtiéndole que, una vez capturado el automotor, deberá ser puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos indicados en el escrito de solicitud, folio 229 Y 230 PDF 001, atendiendo la ciudad de detención.

SEGUNDO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, SE DECRETA LA ENTREGA de éste a BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida a favor de la parte solicitante por EDITORA DNA S.A.S.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderado de la sociedad acreedora, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
109

Hoy 9 de diciembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha



AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f150cc2f955c19a28bccb28bfdd89447b95e6b5cad66d4efcbd79aa3e8bf2be**
Documento generado en 07/12/2022 10:06:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>